



ADENDA No. 01 CONVOCATORIA CREA DIGITAL 2025

Fecha: Julio 15 de 2025

Consideraciones

La presente adenda, revisada y aprobada por el Comité Operativo del Convenio Interadministrativo 1409 de 2025, celebrado entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) y la Corporación Colombia Crea Talento (CoCrea), quienes desarrollan de manera conjunta la convocatoria Crea Digital 2025 – Línea Asistencia Técnica, se emite conforme a las siguientes consideraciones:

El día 26 de junio de 2025 se dio apertura a la convocatoria Crea Digital 2025 con la publicación de los términos de referencia en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones: <https://mintic.gov.co/creadigital/>

Después de la apertura de la convocatoria, se recibieron diversas inquietudes por parte de la ciudadanía, las cuales permitieron identificar la necesidad de realizar aclaraciones en algunos apartados de los Términos de Referencia, con el fin de garantizar una mayor claridad en su interpretación y correcta aplicación.

En este sentido, la presente adenda tiene por objeto consolidar estas aclaraciones, con el fin de optimizar los lineamientos de la convocatoria y facilitar su correcta interpretación por parte de los interesados.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se enumeran las aclaraciones realizadas a los términos de referencia de la convocatoria Crea Digital 2025:

PRIMERA: Redacción sugerida: Se aclara el numeral 3.5.2.2 “¿En qué no se puede utilizar el recurso económico?” de los Términos de Referencia, con el fin de precisar que la restricción relacionada con actividades de rodaje o producción de contenido digital aplica exclusivamente para la **Categoría 1: Desarrollo de Series Digitales Animadas**, teniendo en cuenta que esta es la única categoría de la convocatoria que contempla dichas etapas. En consecuencia, el numeral queda así:



- Actividades relacionadas con el rodaje o la producción del contenido digital, únicamente para la categoría 1: desarrollo de series digitales animadas

SEGUNDA: Se aclara el alcance del numeral 4.4 “Criterios de evaluación por categoría”, específicamente en el criterio *Potencial comercial* de la **Categoría 4: Contenidos digitales desarrollados por grupos étnicos**, teniendo en cuenta el modelo de distribución de contenidos propios de estos grupos, en el cual se destacan los procesos de circulación. En consecuencia, el alcance del criterio mencionado queda redactado de la siguiente manera:

4. Potencial de comercialización o circulación: evalúa el potencial del proyecto en función de su propuesta de **comercialización o circulación** a corto y mediano plazo.

TERCERA: Se aclara el numeral 5.4 “Entregables finales por categoría”, con el fin de precisar los entregables correspondientes a la **Categoría 4: Contenidos digitales desarrollados por grupos étnicos**, de manera específica los formatos de *series web*, *contenidos multimedia* y *E-books*, los cuales quedan de la siguiente manera:

- **Contenidos multimedia (sitios web no institucionales):** Sitio web funcional y navegable, compatible con dispositivos móviles (*responsive*), dominio y hosting propio o gratuito. Contenido multimedia original (Videos, audios, ilustraciones, etc.)
- **Serie Web:** Producto audiovisual entregable, videos terminados y editados, Intro / Outro de la serie, diseño sonoro y musical original o con derechos liberados de tres (3) a seis (6) episodios que tengan duración entre tres (3) y diez (10) minutos cada uno, formato digital optimizado para redes sociales o plataformas de video (YouTube, Vimeo, etc.).
- **E-book:** Libro completo y finalizado en formato digital, versión descargable y navegable. Texto original, diseño visual, ilustraciones, gráficos o fotografías de calidad, recursos multimedia (si aplica), formato interactivo o accesible digitalmente, puede ser PDF interactivo, EPUB3, HTML5 o app ligera, adaptable a pantallas móviles (*responsive*).



CUARTA: Se aclara dentro del contenido del glosario el término “arborescencia” y su definición en el “**Glosario Crea Digital 2025**”, el cual queda de la siguiente manera:

Arborescencia: se refiere a la estructura ramificada y jerárquica con la que se distribuye y expande la historia o el universo narrativo a través de múltiples plataformas y medios. Tiene que ver con la metáfora visual: como un árbol, el tronco representa la historia central o núcleo narrativo, y las ramas son las extensiones en distintos medios, por ejemplo, cómic, videojuego, serie web y redes sociales, entre otros.

NOTA: Los participantes que hayan radicado su propuesta antes de la publicación de la presente adenda y consideren necesario realizar modificaciones, podrán solicitarlo enviando un correo a convocatoriareadigital@colombiacrea.org. En el mensaje deberán indicar de forma clara el nombre del proyecto, la categoría en la que se postula y describir los ajustes que desean realizar.

Posterior a la recepción de la solicitud, se enviarán por el mismo medio las indicaciones correspondientes. Es importante tener en cuenta que este trámite puede requerir tiempo, por lo cual se recomienda realizarlo con la debida antelación al cierre de la convocatoria, para evitar contratiempos.

La presente adenda forma parte integral de los Términos de referencia de la Convocatoria Crea Digital 2025, por lo tanto, aclara la información previamente establecida, y se publica en la página web: <https://mintic.gov.co/creadigital> para conocimiento de los interesados. Los demás aspectos contenidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria Crea Digital 2025 permanecen vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de julio de 2025.